

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000.

Advertido errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000, publicado en el D.O.E. n.º 135, de fecha 18 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8545, 1.ª columna, línea 29, donde dice: «NOGALES.—25 de junio y 10 de julio».

Debe decir: «NOGALES.—22 de junio y 10 de julio».

En la página 8546, 1.ª columna, después de la línea 19, debe incluirse:

«VIVARES.—29 de junio y 29 de septiembre.»

En la página 8546, 1.ª columna, línea 40, donde dice: «ALDEA DEL CANO.—13 de marzo y 10 de noviembre».

Debe decir: «ALDEA DEL CANO.—6 de marzo y 10 de noviembre».

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1314/99, promovido por D. Eusebio Julián Metidieri Prieto contra la Resolución de fecha 6 de julio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 28 de octubre de 1999, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1314/99, promovido por D. Eusebio Julián Metidieri Prieto contra la Resolución de

fecha 6 de julio de 1999 de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 27 de mayo del presente año, que resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 674/99, promovido por D.ª M.ª Victoria Sánchez Díaz y otras, contra la Orden de 20 de agosto de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 25 de octubre de 1999, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 674/99, promovido por D.ª M.ª Victoria Sánchez Díaz, M.ª Dolores Gallego Sánchez y M.ª Josefa Rico Vera contra la Orden de 20 de agosto de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre la segunda resolución de la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral por el procedimiento de concurso, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado

Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de noviembre de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de veintidós de octubre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso Administrativo n.º 2.126, de 1996, promovido por el procurador Sr. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de D. Juan José Martín Martín, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, y Ayudas Sectoriales, de fecha 9 de julio de 1996, estimando la reclamación formulada por el recurrente; ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de octubre de 1999, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de veintidós de octubre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.126, de 1996, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo in-

terpuesto por el Procurador Sr. Campillo Alvarez, en nombre y representación de D. Juan José Martín Martín contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma, por no ser ajustada a Derecho, declarando el derecho de la actora a la obtención de la prima para la Campaña de 1995 en razón de 387 derechos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, 22 de noviembre de 1998.

El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria,
JOSE L. QUINTANA ALVAREZ

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de veintiséis de octubre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso Administrativo n.º 2040, de 1996, promovido por el procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de D. Ventura Moreno Sanz, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, y Ayudas Sectoriales, de fecha 24 de abril de 1996, estimando la reclamación formulada por el recurrente; ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de octubre de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de veintiséis de octubre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso